



RESOLUCION No. 047.
(Enero 21 de 2009).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA
EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
ABREVIADA CUYO VALOR NO EXCEDA
EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA.**

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE ARMENIA, en uso de sus facultades constitucionales y atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo 267 y ss., de la Constitución Política de Colombia, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO.

1. Que las Contralorías Territoriales en virtud del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, son entidades que gozan de autonomía administrativa y presupuestal.
2. Que la Ley 80 de 1993, en su Artículo 1, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
1. Que el numeral 2, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, modificado por el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, estableció las modalidades de selección, dentro de la cual se encuentra la selección abreviada, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.
3. Que el artículo 2 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, estableció que la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.
4. Que el Decreto 3576 de 17 de septiembre de 2009, a través del cual el Gobierno Nacional modificó parcialmente el Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y el 2025 de 2009, en su artículo 6 derogó expresamente el artículo 46 del Decreto 2474 y el 3 del 2025, antes citado, regulatorios de la contratación de mínima cuantía.
5. Que por dicha derogatoria fue excluido del ordenamiento jurídico el denominado proceso de mínima cuantía, en su lugar, estableció para los procesos de selección cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y tengan por objeto la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, el procedimiento previsto en el artículo 2 del Decreto 3576 de 2009.
6. El despacho procede a proferir acto administrativo de justificación, para ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de Selección Abreviada del 10% de la menor cuantía, dentro de la invitación pública No. 001 de 2010, para el suministro de GASOLINA CORRIENTE, para el vehículo SUZUKI GRAND VITARA SZ 2.0 L4X4 T/M de la Contraloría Municipal de Armenia, para garantizar de esta manera el normal funcionamiento de la misma.



RESOLUCION No. 047.
(Enero 21 de 2009).

En consecuencia, el Contralor Municipal de Armenia,

RESUELVE.

PRIMERO. Ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de Selección Abreviada del 10% de la menor cuantía, así.

- ✚ **El Señalamiento de la causal que se invoca:** La causal que se invoca es el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad con el fin de garantizar la publicidad del proceso, mediante una invitación pública formulada a través de la página web de la entidad o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del Decreto 3576 de 2009, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO. Publicar invitación convocando a participar en el proceso de selección con el propósito de escoger la mejor oferta, para celebrar contrato con las siguientes características:

- ✚ **OBJETO A CONTRATAR:** El objeto del presente contrato consiste en suministrar por parte del contratista a la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, gasolina corriente para el vehículo SUZUKI GRAND VITARA SZ 2.0 L4X4 T/M cuyo servicio y uso se encuentra destinado para atender el normal funcionamiento de la entidad; de acuerdo a la invitación que hace parte integral del contrato y que se determina en el cronograma del Proceso de Selección, indicado en la Invitación Pública.
- ✚ **PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:** El presupuesto que se tiene para llevar a cabo la contratación es de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS** (\$ 2.700.000,00) mcte., Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del interventor. En caso que no se agote la totalidad del presupuesto, durante el plazo de ejecución, el contrato se liquidará. De conformidad con el **C.D.P 00018 de Enero 15 de 2010. Imputación presupuestal: 03210604 Combustibles y Lubricantes.**
- ✚ **DURACIÓN:** La duración del presente contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del contrato, o hasta agotar los recursos.
- ✚ **LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del presente contrato será el Municipio de Armenia.

TERCERO. Ordenar la publicación de los estudios y documentos previos, en la página WEB de la entidad "<http://contraloriarmenia.gov.co>".



RESOLUCION No. 047.
(Enero 21 de 2009).

CUARTO. La presente resolución deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, a través del portal único de contratación.

QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los veintiuno (21) días del mes de Enero del año dos mil diez (2010).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RODRIGO OSORIO BELALCAZAR.
Contralor Municipal.

Proyecto y Elaboró: Claudia Milena Rodríguez Valencia.
Reviso: Carmen Cecilia Gutiérrez Botero.